SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16:11).

–Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«La Junta Departamental de Maldonado remite versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Edil Ana María Fernández en la Sesión del día 12 de julio, referidas a la descentralización en Maldonado»

Se repartió por correo electrónico.

En la última sesión, que fue la del 4 de julio, comparecieron los representantes del INAU, entre otros.

Estamos a la espera de dos informes: uno, de la Suprema Corte de Justicia y, otro, del Instituto de Derecho Penal, de la UdelaR. No obstante, aunque todavía no tengamos esos informes, creo que sería buena cosa poder empezar la discusión y votación del articulado del proyecto.

Justamente, en el día de hoy participé, junto con la senadora Mónica Xavier, en la lectura del informe de la Cedaw. Sus recomendaciones son muy buenas no solo por lo que se ha avanzado, sino por las advertencias que hace, entre ellas, hace referencia al marco legal de una ley sobre violencia de género.

Creo que tendríamos que agilizar el tratamiento de este asunto en Comisión. Entiendo que estamos en condiciones de empezar a considerar el Capítulo I. Disposiciones generales.

SEÑORA TOURNÉ.- Apoyo la propuesta de la señora presidenta. El Capítulo I, que va hasta el artículo 6.º, refiere a las disposiciones generales, donde están las grandes conceptualizaciones sobre el tema y me parece que hay consenso, está bastante acordado. Sería bueno poder avanzar hoy, artículo por artículo, en esta parte de las disposiciones generales e ir aprobándolos, porque lo que puede generar alguna duda o problema, quizás, tiene más que ver con otras cosas instrumentales y no con los aspectos conceptuales en los que todos estamos de acuerdo.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el artículo 1º.

Léase.

(Se lee).

«Capítulo I. Disposiciones Generales. Art. 1.º Objeto y alcance de esta ley. Esta ley tiene como objeto garantizar el derecho de las mujeres de todas las edades, incluidas las mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condiciones socio-económicas, pertenencia territorial, creencias, orígenes culturales y étnico–raciales o situación de discapacidad a una vida libre de violencia basada en género, para lo que se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación».

En consideración.

SEÑORA PAYSSÉ.- Nuestros asesores introdujeron algunas modificaciones al artículo que no cambian el sentido.

El artículo 1.º dice: «Esta ley tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres…», acá hay una diferencia con la redacción anterior, lo demás queda exactamente igual.

El artículo 2.º tiene una pequeña diferencia y dice: «Artículo 2.º (Declaración de orden público e interés general)…» –ese podría ser su *nomen iuris* en caso de que los artículos estén juntos o separados–: «Las disposiciones de esta ley son de orden público. Declárase de interés general la erradicación de la violencia hacia las mujeres adolescentes y niñas».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si me permiten, voy a hacer una pequeña reflexión con respecto a esto.

Hoy, el Fiscal de Corte habló de darle prioridad estatal al tema de la erradicación de la violencia hacia las mujeres –la señora senadora Xavier puede corroborar lo que estoy diciendo–, y declararlo de interés general. Esta es una sugerencia que se hizo hoy en la mesa.

SEÑORA XAVIER.- Para el fiscal, si no hay marco legal no puede anteponerse a otras realidades igualmente graves.

SEÑORA PAYSSÉ.- Por eso, en el artículo 2.º no solo nos quedamos con el orden público –que quiere decir que es de aplicación imperativa–, sino que también le agregamos que es de interés general.

SEÑORA TOURNÉ.- Entonces, son las dos cosas: el orden público y el interés general. Eso obliga. En lugar de prioridad estatal, diría interés general.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

«Artículo 2.º.- Declaración de orden público e interés general. Las disposiciones de esta ley son de orden público. Declárase de interés general la erradicación de la violencia hacia las mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y mayores) y el actuar con la debida diligencia para ese fin».

SEÑORA PAYSSÉ.- Nosotros eliminamos «y el actuar con la debida diligencia para ese fin», porque si le damos la aplicación imperativa y, además, le agregamos lo relativo al interés general, es redundante. Además, nos pareció que al decir: «la violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas», involucramos a todas. Si la idea es poner «jóvenes» no nos oponemos, pero nos parece redundante. Creemos que al decir: «mujeres, adolescentes y niñas», ya están involucradas las adultas, las mayores y las jóvenes. Por eso entendimos que la redacción adecuada es: «violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas».

Lo que habíamos visto –aunque está sujeto al intercambio que estamos haciendo– es que como se establece que hasta los 18 años estamos hablando de niñas y adolescentes y que la palabra «mujeres» permite interpretar que son mayores, lo mejor sería decir: «mujeres, niñas y adolescentes». De todos modos, si hay una redacción mejor que globalice o contemple a todas las mujeres, es bienvenida. No sé si a priori podemos establecer una categoría sobre las diferencias entre adultas y mayores; nos parece que eso no es bueno para una ley. El Código de la Niñez y la Adolescencia marca los 18 años como fecha límite y luego, hacia arriba, hablamos de jóvenes y adultas. Hicimos esta propuesta porque entendimos que había que simplificar la categorización.

SEÑOR CARÁMBULA.- Podría decir: «hacia todas las mujeres, incluyendo niñas y adolescentes». De esta forma se explicita que están incluidas las mujeres de todas las edades.

SEÑORA AVIAGA.- Creo que como forma de identificar el género femenino se podría decir: «el género femenino y las mujeres trans». De lo contrario, en este artículo quedaría excluido lo que dispone el artículo 1.º con respecto a las mujeres trans.

SEÑORA TOURNÉ.- Creo que el inconveniente surge porque nosotros abrimos el artículo 2.º. Si lo dejamos como otro párrafo del artículo 1º. –aclarando mejor el *nomen iuris–,* en la primera parte tenemos la diversidad de qué entendemos por todas las mujeres; allí se incluye a las mujeres de distintas edades e, incluso, a las mujeres trans. A su vez, en el segundo párrafo, se hace la declaración de orden público e interés general. Así queda todo contemplado porque se aclara quiénes son sujeto de protección de derecho y con qué alcance.

SEÑOR OTHEGUY.- Creo que la declaración de orden público y de interés general tiene un impacto importante como enunciado; le da potencia a todo lo que estamos definiendo en todo este proyecto de ley. Tal vez, a los efectos de salvar la forma en que precisamos el objeto de esta iniciativa, el artículo 2 debería hacer referencia a la declaración de orden público e interés general, diciendo: «Las disposiciones de esta ley son de orden público». Aquí habría que poner un punto y todo queda definido en el párrafo anterior.

SEÑORA PAYSSÉ.- Entiendo todo lo que se dice y lo compartiría siempre y cuando en el primer artículo se mencionara la edad, cosa que no sucede…

(Dialogados).

–Evidentemente tengo otro texto, porque lo que he propuesto y lo que leí comienza diciendo: «Esta ley tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres, incluidas las mujeres trans», por eso tenía dudas. Este texto que estoy manejando como alternativo elimina la expresión «de todas las edades», por lo que no encontraba la mencionada diferenciación; si se agrega esta parte, está salvado lo que se plantea.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si todos están de acuerdo, seguiríamos la sugerencia de la señora senadora Tourné, en el sentido de dejar el primer artículo con el objeto y alcance de la ley, donde se contempla a todas las mujeres, y en el artículo 2 quedaría solamente la declaración de orden público e interés general.

(Dialogados).

SEÑORA TOURNÉ.- No me queda claro si, en definitiva, quedan dos artículos o uno solo.

SEÑOR OTHEGUY.- Si quedan dos artículos sería mejor, porque le daría más fuerza a la propuesta. El *nomen iuris* sería «Declaración de orden público e interés general» y quedaría redactado de la siguiente manera: «Art. 2. Declaración de orden público e interés general. Las disposiciones de esta ley son de orden público y de interés general».

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑORA XAVIER.- Quisiera hacer una sugerencia. Si vamos a tener una interrupción, producto del debate sobre la Rendición de Cuentas, pienso que se podría ir haciendo por secretaría un cuadro donde figuren los artículos y una referencia respecto de quienes han venido y traído propuestas. Lo planteo porque hemos recibimos delegaciones que hicieron exposiciones y aportes muy interesantes. Entonces si no se hace el comparativo porque son muchas sugerencias, se podría colocar un número que identifique a cada organización o persona que concurrió y en cada artículo poner la referencia, entonces, mientras lo estemos discutiendo podemos ir a ver si hay agregados.

Me parece que esa es la mejor forma de no perder ninguno de los aportes que se hicieron.

SEÑOR CARÁMBULA.- Debido a que correspondería comenzar el análisis de algunas cuestiones que tienen que ver con definiciones, propongo que busquemos la posibilidad de acordar y nos reunamos el próximo lunes. Sé que empieza la instancia presupuestal, pero entiendo que se podría generar un espacio para poder trabajar un par de horas, aprobar el proyecto con las modificaciones propuestas y dejar resueltos, por lo menos, los primeros seis artículos.

Planteo esta forma de trabajo, porque considero que de continuar ahora no vamos a disponer de mucho tiempo, justamente en temas que tienen que ver con definiciones.

SEÑORA XAVIER.- Advierto que nos resta casi una hora de trabajo.

SEÑOR CARÁMBULA.- Por supuesto, avanzaremos todo lo que podamos.

SEÑORA AVIAGA.- Yo apoyo lo que dice el señor senador Carámbula. Es más, creo que los insumos que pidió la señora senadora Xavier son fundamentales a la hora de hacer un análisis más consistente.

SEÑOR OTHEGUY.- Adelanto que el lunes la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda funciona de mañana y de tarde, o sea que, en principio, los que integramos ambas comisiones vamos tener inconvenientes.

SEÑOR CARÁMBULA.- Pensaba que podíamos reunirnos en el intervalo que habitualmente hay entre las 13 y las 15.

SEÑOR OTHEGUY.- Si se pudiera instrumentar, no tendría problema.

SEÑORA PAYSSÉ.- Para colaborar con el análisis de estos primeros artículos que dijimos que queríamos tratar, quiero decir que tenemos una hoja con la redacción alternativa hasta el 3.º. En el artículo 4.º habría que eliminar una palabra y en el artículo 5.º hay modificaciones muy sencillas que se pueden tramitar sin tener un texto. Cuando llegamos a “Igualdad de género” tenemos una definición distinta que, si a los señores senadores les parece, podría leerla.

Todo lo demás tiene solo pequeñas consideraciones o formulaciones; es más, pueden surgir otras sugerencias.

SEÑORA TOURNÉ.- Estoy totalmente mareada. ¿Qué artículo estamos discutiendo?

SEÑORA PRESIDENTA.- Primero vamos a considerar las propuestas que se hicieron en el sentido de levantar la comisión ahora y dar lectura y estudiar la propuesta que hoy traen aquí mismo –lo que es complejo– o tratar de avanzar en los seis primeros artículos en estos cincuenta minutos que nos quedan. Como presidenta, propongo que aprovechemos ese tiempo y analicemos la propuesta.

En realidad, me hubiera gustado contar antes con el documento a fin de que todos los senadores le hubieran podido dar una mínima lectura. Eso ya no sucedió, así que tratemos de ordenarnos y avanzar primero con los artículos 1.º y 2.º .

SEÑORA PAYSSÉ.- Voy a leer la propuesta que está ahora en el repartido y después vemos si estamos de acuerdo. Aclaro que algunas de las sugerencias que surgieron también pueden ser atendidas; no es un texto acabado, sino un aporte para seguir mejorando el proyecto que nos llegó.

SEÑOR OTHEGUY.- Quiero aclarar sobre qué estamos discutiendo. Conceptualmente, no hay desacuerdos, sino que estamos discutiendo aspectos de redacción. Entonces, podríamos centrar la discusión en lo que mejor refleja lo que propone la ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la propuesta.

(Se lee).

«Artículo 1.º.- Objeto y alcance de esta ley. Esta ley tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género, sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra circunstancia, tanto si se refiere personalmente a ellas como a su familia, mediante el establecimiento de mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación».

SEÑORA TOURNÉ.- ¿Por qué se excluye la mención a las mujeres trans? Puedo entender que están incluidas, pero los operadores judiciales a veces no tienen tan clara la inclusión y las pueden dejar por fuera.

SEÑORA PAYSSÉ.- En el texto estaban incluidas; después de «el efectivo goce del derecho de las mujeres», se decía «incluidas las mujeres trans». Yo lo taché cuando aquí se hizo una lectura sin esa frase.

No sé si tendría que ir allí o más abajo, pero estoy de acuerdo en que se incluyan.

SEÑOR OTHEGUY.- Comparto que tienen que estar incluidas las mujeres trans. Además, la señora senadora Aviaga había planteado incluir la discapacidad, que tampoco estaba a texto expreso. Quizás se podría decir «sin distinción ni discriminación por motivos de raza, color, sexo, situación de discapacidad, idioma, religión», etcétera».

SEÑOR CARÁMBULA.- El artículo 2.º, que habla del alcance, dice: «Las disposiciones de esta ley son de orden público. Declárase de interés general la erradicación de la violencia hacia las mujeres». Creo que allí se podría decir «de todas las edades» –como se establecía originalmente– «incluidas las mujeres trans».

SEÑOR OTHEGUY.- Propongo que terminemos de consensuar el artículo 1.º para después discutir el artículo 2.º, de tal manera que podamos ir avanzando.

SEÑORA TOURNÉ.- Creo que el artículo 1.º es el lugar donde se pueden incluir todas las categorías que queremos abarcar. El sentido es que el sistema judicial aplique pertinentemente la norma y nosotros sabemos que, si bien hay mucha gente sensible, hay otra que aún no tiene claros estos conceptos. Considero que en estos casos lo que abunda no daña. Por lo tanto, me parece que habría que incluir a las mujeres trans y a las que están en situación de discapacidad, como sugería el señor Otheguy sobre la base de la propuesta original de la señora senadora Aviaga.

En cuanto al tema de la edad, lo que ocurre es que hay específicamente un ejercicio de la violencia sobre las mujeres adultas mayores –las viejas; vamos a decirlo claramente– que es brutal. Por eso siento la necesidad de que de alguna manera quede explícito. Pero en todo caso, si va a quedar explícito, tiene que ser en esta disposición. Me parece que el artículo 2.º tiene otro orden y otra consideración.

Creo que en este tipo de legislación, cuanto más omitimos, más flancos abrimos al error, por eso el texto propone muchas explicitaciones que parecen ociosas para quienes dominamos la materia o creemos dominarla.

SEÑORA PAYSSÉ.- Si bien es cierto que debemos terminar de definir el alcance de los artículos 1.º y 2.º, de las intervenciones realizadas deduzco que se cruzan algunas propuestas de poner algunas cosas en el primero o en el segundo. Entonces, me parece que es de recibo ponernos de acuerdo en qué es lo que va en un artículo y otro, que es lo que planteaba la senadora Tourné.

El señor senador Carámbula propuso poner a las mujeres trans en el artículo 2.º, pero me parece que no habría acuerdo en ese sentido. Los artículos 1.º y 2.º están interrelacionados, aunque

no lo queramos. Por tanto, si queremos marcar las diferencias vamos a tener que buscar una buena redacción.

SEÑOR CARÁMBULA.- ¿Estamos de acuerdo en explicitar que estén incluidas las mujeres trans?

SEÑORA PAYSSÉ.- Sí.

SEÑOR CARÁMBULA.- Eso es lo primero que debemos tener en claro.

SEÑORA XAVIER.- El derecho que consagra la ley es el siguiente: «Esta ley tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género». Luego, en el artículo 1.º deben venir todas las enumeraciones posibles. Personalmente, propongo mantener la enumeración que viene en el proyecto original –que era un poco lo que quería hacer con aquellas tres frases– donde figura la situación de discapacidad, la cuestión etaria y la alusión a las trans. Me parece que sería bueno basarnos en esa descripción taxativa –a la que, eventualmente, se le agregaría alguna otra situación que se les ocurra– y dejar el artículo 2.º exclusivamente para la definición de orden público y de interés general.

SEÑORA PRESIDENTA.- Coincido con la propuesta de la señora senadora. Además, creo que el artículo 1.º original del Poder Ejecutivo es más claro que la propuesta que habla de nacimiento, cualquier otra circunstancia, etcétera.

Lo que habría que agregar es: «el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género».

SEÑORA XAVIER.- Luego, de eso creo que debería decir directamente: «Están incluidas las mujeres trans, de las de diversas orientaciones sexuales, condiciones socio-económicas» y continuaría la enumeración. Otra opción es que diga: «Están incluidas todas las mujeres:» y luego poner toda la descripción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, quedaría así: «Esta ley tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género.

Están incluidas todas las mujeres:».

SEÑORA TOURNÉ.- Otra posibilidad es que en lugar de «Están incluidas», diga: «Comprende a las mujeres de todas las edades, incluidas las mujeres trans, de las diversas orientaciones…»

SEÑORA PRESIDENTA.- El artículo quedaría redactado así:

«Art.1. Objeto y alcance de esta ley. Esta ley tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género. Comprende a las mujeres de todas las edades, las mujeres trans».

SEÑORA PAYSSÉ.- Después, creo que quedaría mejor: «sin distinción, discriminación por motivos, etcétera». Me parece que sería más adecuada que la otra redacción, porque no encuentro el enlace para lo demás.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puedo estar de acuerdo en todo con la propuesta de redacción salvo cuando dice: «sin distinción ni discriminación por motivos de raza, color, idioma y religión» y sigue enumerando. Me parece un exceso.

SEÑORA TOURNÉ.- Estoy de acuerdo con que se diga: «Esta ley tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género. Comprende a

las mujeres de todas las edades, las mujeres trans», y luego vendría la propuesta de la señora senadora Payssé, que dice: «sin distinción ni discriminación por razones de orientación sexual, condición socio-económicas» Es decir que después volvemos al texto original.

SEÑORA PRESIDENTA.- No me queda claro por qué ponemos «mujeres de todas las edades, mujeres trans», y después no las queremos poner como separadas pero las ponemos separadas al final porque, en realidad, a continuación de «las mujeres trans» hacemos todo un agregado y expresamos «sin excepción alguna», cuando se supone que no vamos a hacer excepción. Entonces, no entiendo por qué las ponemos como excepcionalmente acá.

SEÑORA PAYSSÉ.- Yo sacaría la expresión «sin excepción alguna».

SEÑORA TOURNÉ.- La primera oración está clara, el problema está en la segunda. Quedaría así: «Comprende a las mujeres de todas las edades, las mujeres trans», ahí sacaríamos la expresión «sin excepción alguna» y pondríamos: «sin distinción ni discriminación por motivos de orientación sexual, condición socio–económica», etcétera, continuando con el texto original.

(Dialogados).

SEÑORA XAVIER.- Tengo una propuesta de redacción. Dice así: «Comprende a todas las mujeres sin distinción ni discriminación por edad, mujeres trans, orientación sexual, condición socioeconómica, pertenencia territorial, etcétera.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 1.º en su nueva redacción.

(Se lee).

«Artículo 1.º. Objeto y alcance de esta ley.- Esta ley tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género. Comprende a todas las mujeres sin distinción ni discriminación por edad, mujeres trans, orientación sexual, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencia, origen cultural y étnico racial o situación de discapacidad».

–Léase nuevamente el artículo 1.º con las modificaciones propuestas.

(Se lee).

«Artículo 1.º.- Objeto y alcance. Esta ley tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género. Comprende a mujeres de todas las edades, mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condición socio económica, pertenencia territorial, creencia, orígen cultural y étnico-racial o situación de discapacidad, sin distinción ni discriminación alguna. Se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

«Artículo 2.º.- Declaración de orden público e interés general. Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 17:19).